

**RESOLUCIÓN N° 1646**  
**EXPEDIENTE N° 2023-01944419-NEU-DESP#CED**

**NEUQUÉN, 16 NOV 2023**



**VISTO:**

La necesidad de proveer los cargos vacantes para cubrir los cargos de Maestros Especiales de Música de Nivel Inicial, DKB-3, de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General Modalidad Artística procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al 31 de marzo de 2023, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, y su reglamentación;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial realizó la distribución indicada en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1°) **LLAMAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2023, para cubrir los cargos de Maestros Especiales de Música de Nivel Inicial de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por la Ley Provincial 956, Primer Llamado.
- 2°) **ESTABLECER** que la presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles, con efectividad al 15 de noviembre de 2023.
- 3°) **DISPONER** para el presente concurso las vacantes nominadas en el Anexo Único.
- 4°) **INDICAR** que los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables vigentes a la fecha de inscripción. Las mismas serán efectuadas a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, Resolución N° 0261/2020 y deberán estar acompañadas de la documentación que no obre en su legajo.  
Para la apertura de legajo deberán incorporar la siguiente documentación:
  - Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
  - Otros Títulos Oficiales de carreras terminadas.
  - Toda otra documentación que acredite su actuación docente.
  - Antecedentes penales, según establece la Resolución N° 1501/2022, sólo deben presentarlos quienes no lo hubieran hecho hasta el 16 de noviembre de 2023.
- 5°) **DETERMINAR** que los docentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la inscripción para modificar la misma, o para ingresar documentación, mediante el Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>.

**ES COPIA**

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**RESOLUCIÓN N° 1646**  
**EXPEDIENTE N° 2023-01944419-NEU-DESP#CED**



- 6°) **INDICAR** que no se considerará la documentación ingresada con posterioridad al plazo estipulado up supra, sea cual fuere el motivo.
- 7°) **ESTABLECER** que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- 8°) **PRECISAR** que cada aspirante recibirá la constancia de inscripción en su casilla de correo electrónico y/o podrá descargarla en su ordenador.
- 9°) **DISPONER** que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y toda falsedad comprobada en la documentación, determinará la descalificación del aspirante, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 10°) **ESTIPULAR** que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar un reclamo a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje en la página oficial del Consejo Provincial de Educación del Neuquén [www.neuquen.edu.ar/nivel-inicial-y-primaria/](http://www.neuquen.edu.ar/nivel-inicial-y-primaria/).
- 11°) **DISPONER** que los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del área donde desean desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de los establecimientos que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) Escuelas Cabeceras anulará las inscripciones realizadas.
- 12°) **RATIFICAR**, a los efectos de la clasificación, que se tendrán en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de la inscripción.
- 13°) **ACLARAR** que ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes, se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.
- 14°) **ESTABLECER** que la elección de cargos se realizará en Acto Público en las Escuelas Cabeceras, en fecha y horas a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, a través del correspondiente cronograma, hasta cubrir la totalidad de las vacantes. Los aspirantes deberán presentarse en la Escuela Cabecera portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, debiendo adjuntar a la misma fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, debidamente autenticada.
- 15°) **PRECISAR** que podrán inscribirse los docentes titulares de instituciones Públicas o Privadas de la Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de nivel o modalidad, titulares de horas cátedra de Nivel Medio de la Jurisdicción Provincial.

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**RESOLUCIÓN N° 1646**  
**EXPEDIENTE N° 2023-01944419-NEU-DESP#CED**



- 16°) DETERMINAR** que el docente titular detallado en el Artículo 15° deberá realizar la renuncia al cargo u horas titulares con una anticipación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, según fecha establecida en el Calendario Escolar Situado 2024/2025. Para encontrarse en compatibilidad según reglamentación vigente deberá presentar el duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento.
- 17°) ACLARAR** explícitamente que, los docentes titulares de otras jurisdicciones, deberán presentar la norma legal de baja de titularidad de la provincia de la que proceden, al momento de inscribirse en el Concurso de Ingreso, mediante el Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>.
- 18°) DISPONER** que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.
- 19°) ESTABLECER** que los docentes que en Asamblea Pública tomen un cargo titular, cualquiera sea éste, su nivel o su modalidad; quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista, en el marco de las convocatorias de Ingreso a la Docencia del presente año.
- 20°) FIJAR** para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Situado 2024/2025.
- 21°) DEJAR** explicitado que, quien tome posesión del cargo, debe permanecer en el mismo como mínimo durante dos (2) años.
- 22°) INDICAR** que atento a lo establecido en el Artículo 18° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien, por razones fundadas, no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20° de la presente norma, deberá solicitar prórroga de toma de posesión a través del Portal Único: cuando no exceda los treinta (30) días corridos será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial quien emitirá el dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente, el docente deberá tramitar una prórroga excepcional de toma de posesión ante el Cuerpo Colegiado, quien resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.
- 23°) DISPONER** que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 20° de la presente norma, sin causas debidamente justificadas, no podrá presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores al presente.

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1646  
EXPEDIENTE N° 2023-01944419-NEU-DESP#CED

- 24°) **ESTABLECER** que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 20° de la presente norma, deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo. La documentación será elevada a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, vía correo electrónico [juntadeprimariacpe@neuquen.gov.ar](mailto:juntadeprimariacpe@neuquen.gov.ar) y Portal Único, quien dictaminará al respecto, aplicando la sanción correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 21° del Estatuto del Docente, Ley 14.473 y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina del próximo concurso.
- 25°) **DISPONER** que la Dirección General Modalidad Artística realizará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos y Distritos Escolares I al XIV.
- 26°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General Modalidad Artística a los fines dispuestos en el Artículo 25°. Cumplido, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial para la prosecución del trámite.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. DANILO R. CASANOVA  
VICEPRESIDENTE  
Consejo Provincial de Educación  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARISA ALTUBE  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación

**RESOLUCIÓN N° 1646**  
**EXPEDIENTE N° 2023-01944419-NEU-DESP#CED**

**ANEXO ÚNICO**


**INGRESO**

**Grupos "A" y "B"**

**MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA, DKB-3**

Ord.	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat. Gr.	D.E.	Vacante	Sec.	Turno
1	6	Neuquén	1° A	VIII	Creación Resolución N° 0164/2014	303	Compartido
2	9	Zapala	1° A	III	Jubilación Martínez Navarrete, Gustavo Enrique Disposición N° 033/2020	301	Tarde
3	11	Junín de los Andes	1° B	IV	Traslado Oyola, Bárbara Anahí Resolución N° 1631/2017	301	Tarde
4	19	Las Lajas	1° B	VII	Jubilación Flores, Iliana Esther Disposición N° 0970/2012	301	Mañana
5	19	Las Lajas	1° B	VII	Creación Resolución N° 2042/2016	302	Tarde
6	29	Centenario	1° A	VI	Jubilación Fuentes, Marcela A. Disposición N° 081/2019	301	Mañana
7	33	Neuquén	1° A	VIII	Traslado Portillo, Elizabet Lidia Resolución N° 0534/2016	301	Tarde
8	36	Neuquén	1° A	VIII	Traslado Ibach, Stella Maris Resolución N° 1332/2019	301	Mañana
9	41	San Patricio del Chañar	1° B	VI	Renuncia Ridao, Cesar Daniel Disposición N° 100/2021	301	Mañana
10	45	Senillosa	1° B	X	Creación Resolución N° 0164/2014 Reasignar Turno Resolución N° 0814/2016	302	Tarde
11	48	Chos Malal	1° B	V	Creación Resolución N° 0123/2015	302	Mañana
12	58	Neuquén	1° A	VIII	Traslado Páez Martín, Pamela Elisabet Angélica Resolución N° 0840/2023	301	Tarde
13	66	Neuquén	1° B	VIII	Creación Resolución N° 0165/2016	301	Mañana
14	67	San Patricio del Chañar	1° B	VI	Transformación y Transferencia Resolución N° 051/2021	301	Tarde
15	68	Centenario	1° A	VI	Creación Resolución N° 0967/2016 Reasignación de Turno Resolución N° 1500/2019	301	Tarde

**ES COPIA**

  
**ADRIANA BEATRIZ PORTO**  
 Directora Provincial de  
 Despacho y Mesa de Entradas  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION





**RESOLUCIÓN N° 1646**  
**EXPEDIENTE N° 2023-01944419-NEU-DESP#CED**

16	71	Plottier	1° A	X	Transformación Resolución N° 0409/2020	301	Mañana
17	80	Zapala	1° A	III	Creación Resolución N° 0180/2021	301	Mañana

**Grupos "C" y "D"**

**MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA, DKB-3**

Ord.	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat. Gr.	D.E.	Vacante	Sec.	Turno
1	40	Andacollo	2° C	XIV	Renuncia Serale, María Alejandra Disposición N° 2885/2016	301	Compartido
2	54	Las Ovejas	2° D	XIV	Transformación Resolución N° 1104/2011	301	Compartido
3	74	El Chocón	2° C	X	Creación Resolución N° 0119/2019	301	Compartido

**ES COPIA**

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. **DANILO R. CASANOVA**  
VICEPRESIDENTE  
Consejo Provincial de Educación  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. **MARISA ALTUBE**  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
Consejo Provincial de Educación

Prof. **MARCELO A. VILLAR**  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Prof. **MARISABEL GRANDA**  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. **GABRIELA MANSILLA**  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. **MAXIMILIANO DEL RÍO**  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación



Provincia del Neuquén  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** Resolución N° 1646/2023 del Consejo Provincial de Educación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.